INFORME DE SUPERVISIÓN N° 05

PARA:	Alcalde de Envigado - Braulio Alonso Espinosa Márquez
FECHA:	12 de Agosto de 2020

1. INFORMACIÓN BÁSICA

CONVENIO N°	ENV-15-25-0721-20
FECHA DEL CONVENIO:	7 de Febrero de 2020
ASOCIADO:	Corporación HOGAR AMIGO FIEL
IDENTIFICACIÓN ASOCIADO:	900459754 – 0
OBJETO DEL CONVENIO:	Aunar esfuerzos humanos, administrativos, técnicos y logísticos, para brindar atención, protección y manutención a la fauna domestica de la calle y/o en estado vulnerable que han sido rescatados y decomisados, por tanto se encuentran en custodia del Municipio de Envigado
VALOR DEL CONVENIO:	$ 171.628.830
VALOR ADICION:	N/A
VALOR TOTAL DEL CONVENIO:	$ 171.628.830
FECHA DE ADICIÓN:	N/A
FECHA DE INICIO[1]:	13 de Abril de 2020
PLAZO DEL CONVENIO[2]:	Cuatro (4) Meses

2. SEGUIMIENTOS

Según lo dispone la Ley 1474 de 2012, en su Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. "(...). La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del convenio, enunciado en el presente informe (...)", según los siguientes ítems:

---

[1] Tener en cuenta la fecha establecida en la plataforma SECOP II cuando este haya utilizado este medio. No puede ser anterior a la fecha de expedición de RDP, ni a las fechas de pago de impuestos y expedición de pólizas en caso de que aplique.
[2] Tener en cuenta el plazo estipulado en la plataforma SECOP II cuando este haya utilizado este medio.

2.1 Período de supervisión[3] (Seguimiento administrativo):

Se realiza el presente informe para el período de ejecución comprendido entre 13 de julio al 10 de agosto del 2020.

2.2 Novedades (Seguimiento administrativo): N/A

SUSPENSION		
Fecha suspensión	Fecha Reinicio	Motivo

2.3 Cumplimiento de obligaciones (Seguimiento técnico):

OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES	DETALLAR EL CUMPLIMIENTO O NO DE LAS OBLIGACIONES, JUSTIFICANDO LAS ACCIONES REALIZADAS O EL POR QUÉ NO SE HAN EJECUTADO EN EL PERÍODO DEL PRESENTE INFORME
El asociado deberá garantizar la manutención y albergue de CIENTO CINCUENTA (150) caninos y CIENTO DIEZ (110) felinos, entregados por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario, lo cual incluye: la alimentación adecuada, controles sanitarios (desparasitación y vacunación periódica), aseo y desinfección de lugares de estadía, juego y descanso para los animales, insumos para la atención médica, entre otros requeridos para su funcionamiento, según normatividad o estándares vigentes.	**CONTINUA** Se inició el convenio con una población de 150 caninos y 110 felinos, pero a la fecha de corte del presente informe se posee una población mayor (152 caninos y 112 felinos), producto del ingreso de nueve (9) caninos que fueron rescatados por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario.
El asociado deberá brindar atención profesional (veterinario y etólogo) para todas las mascotas dispuestas en el albergue, según normatividad o estándares vigentes.	**CONTINUA** Se realizó visita por parte de la médica veterinaria (Etóloga) el día 7 de julio del presente año, con la finalidad de valorar algunas conductas y problemas comportamentales de los caninos y felinos, tal como se evidencia en el anexo del Informe de la etóloga. Igualmente dentro de las diferentes urgencias veterinarias se ha trasladado un (1) canino, tal como consta en informe del asociado y los anexos de los informes veterinarios.
El asociado deberá actualizar y alimentar la base de datos donde repose la historia de cada animal dispuesto en el albergue.	**CONTINUA** El Asociado viene dando cumplimiento a la obligación para lo cual anexa de listados del número de caninos y felinos que se encuentra

[3] En este ítem el supervisor deberá señalar el alcance en el tiempo que tuvo su labor de supervisión, es decir entre qué fechas se llevó a cabo este ejercicio, indicando además si el contrato/convenio se cumplió en un solo acto o si comprende un periodo de ejecución.

	en el albergue. (152 caninos y 112 felinos)
El asociado deberá ayudar al proceso de adopción de todas las mascotas dispuestas en el albergue, a través del proceso de consecución de las familias, proceso de entrevista, diligenciamiento de formatos de calidad suministrados por el supervisor del convenio, apoyo en la entrega del animal y seguimiento del estado de la mascota dentro del núcleo familiar; lo anterior durante la vigencia del convenio.	**CONTINUA** Durante el presente periodo se dieron en adopción nueve (9) caninos, esto se evidencia en el Informe del asociado y en los formatos de adopción diligenciados (GT-F-058) anexados por el asociado.
El asociado deberá difundir por redes sociales (Facebook e Instagram) con que cuenta el albergue consejos prácticos sobre la debida tenencia y cuidados de las mascotas domésticas, especialmente caninos y felinos.	**CONTINUA** El asociado utiliza sus redes sociales (Facebook – Instagram) para difundir consejos de tenencia responsable y promoción de animales encontrados y/o rescatados por La Secretaría de Medio Ambiente, lo cual se evidencia a través de pantallazos en el informe de ejecución del asociado.
El asociado deberá presentar mensualmente al supervisor del convenio los informes de la gestión e inversión de los recursos aportados con sus respectivas evidencias.	**CUMPLIDA** Realizó entrega del informe de ejecución con sus respectivos anexos, del periodo comprendido entre el 13 de junio al 12 de julio del presente año

se han realizado la manutención y albergue de CIENTO CINCUENTA (150) caninos y CIENTO DIEZ (110) felinos, entregados por la Secretaria de Medio Ambiente, a los cuales se les brindo atención profesional (veterinario y etólogo), se contribuyó al proceso de adopción de todas las mascotas dispuestas en el albergue. Estas actividades se han realizado por un periodo de tres (3) meses y veinte (20) días.

La ejecución del convenio se ha realizado cumpliendo con las especificaciones técnicas formuladas en los Estudios Previos y el Municipio de Envigado ha brindado una atención integral a la fauna callejera en estado de abandono y/o vulnerable, contribuyendo al fomento del buen trato por los animales y a la tenencia responsable de mascotas. Igualmente se proporcionó una atención integral a caninos y felinos como un techo, alimentación y todos los cuidados necesarios mientras se les encuentra un nuevo hogar con unos dueños que les aporten la calidad de vida que todos ellos se merecen.

Es de anotar que el Municipio debe contar con una permanente atención a los animales de compañía en estado de vulnerabilidad, facilitando la continua protección y manutención a los animales rescatados y decomisados por la Secretaría de Medio Ambiente. Igualmente se garantiza la alimentación y manutención de estos seres sintientes (*Ley 1774 de 2016, artículo 1°. Objeto. Los animales como seres sintientes no son cosas, recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial, el causado directa o indirectamente por los humano,...*) que están bajo custodia del Municipio y que implica responsabilidad social y continua en el tiempo, tal y como dicta La Ley 1774 de 2016, *artículo 3°, numeral c) Solidaridad social. El Estado, la sociedad y sus miembros tienen la obligación de asistir y proteger a los animales con acciones diligentes ante situaciones que pongan en peligro su vida, su salud o su integridad física. Así mismo, tienen la responsabilidad de tomar parte activa en la prevención y eliminación del maltrato, crueldad y violencia contra los animales; también es su deber abstenerse de cualquier acto injustificado de violencia o*

maltrato contra estos y denunciar aquellos infractores de las conductas señaladas de los que se tenga conocimiento.
La responsabilidad social del Municipio de Envigado para satisfacer las necesidades básicas primarias de la población de caninos y felinos en estado de abandono, no se puede suspender toda vez que estos seres vivos requieren satisfacer sus necesidades y estas no pueden esperar.

Por lo anterior se recomienda prorrogar por un (1) mes más el termino de ejecución del convenio quedando entonces como plazo definitivo estimado para la ejecución del objeto contractual de cinco (5) meses y adicionar la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS ML ($ 36.517.208)**, del convenio de asociación N° ENV-15-25-0721-20; lo anterior con el fin de garantizar una atención continua a la población de caninos y felinos rescatados por el Municipio de Envigado a través de su Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario.

No se han presentado novedades administrativas en la ejecución del presente convenio de asociación.

2.4 Seguridad social (Seguimiento administrativo): Se presenta por parte del Asociado certificado de pago de aportes a la seguridad social y parafiscal de fecha 06 de agosto de 2020, expedido por la Revisora Fiscal, Jackeline Lara Arias, con TP. 233919 – T.

El asociado cumplió con el pago de la seguridad social en (salud pensión y riesgos laborales). Dando cumplimiento a lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, a la ley 789 de 2002 art.50, a la ley 1562 de 2012 y a la Ley 1273 de 2018, detallado de la siguiente manera: **N/A**

Obligado a Presentar Seguridad Social	Si	X	Diligencie el cuadro		
	No		Omita el cuadro		
PERSONA NATURAL			**PERSONA JURIDICA[4]**	**SI**	**NO**
Planilla número			Certificado de Representante Legal		
Período de Cotización					
Fecha de pago			Certificado de Revisor Fiscal	X	
Valor base de cotización					
Salud			Copia de Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal (Para la cuenta inicial)	X	
Pensión			Certificado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal (Según vigencia)	X	
ARL tipo de riesgo			Período de Cotización	Agosto	
Nombre personal relacionado en planilla que ejecuta el contrato/convenio (cuando aplique)			Nombre personal relacionado en planilla que ejecuta el contrato/convenio (cuando aplique)		

2.5 Valor a pagar (Seguimiento financiero y contable): N/A

[4] Se debe verificar el pago de seguridad social del personal vinculado y/o contratista requerido y contenido en la propuesta económica.

DESCRIPCION		VALOR
1	Valor Cuota pactada convenio	$
2	Glosa[5](+)(-)	$
Valor Total a Pagar		$

2.5.1 Justificación: N/A

2.5.2 Descripción de pagos:

ÍTEM	FACTURA	VALOR	% DE EJECUCION	FECHA DE PAGO
Valor total del contrato/convenio	---	**$ 146.068.830**	---	---
Pago acta 1	000103	36.517.207	25%	11 de mayo de 2020
Pago acta 2	000106	36.517.207	25%	17 de junio de 2020
Pago acta 3	000107	36.517.208	25%	16 de julio de 2020
.....				
Valor total actas de pago		***$ 109.551.622***	75,00%	---
Valor por ejecutar del convenio		**$ 36.517.208**	25,00%	---

2.6 Otros seguimientos Administrativos:

- Las garantías contractuales siguen aún vigentes, sin novedad alguna
- Las publicaciones se vienen realizando acorde a la norma.

2.7 Seguimiento jurídico

- Hasta el momento el Asociado no ha estado inmerso en inhabilidades o incompatibilidades sobrevivientes que le impidan seguir legalmente con la ejecución del convenio.
- Las capacidades y facultades demostradas por el asociado para la celebración del convenio permanecen en la misma condición.
- Se realizó seguimiento a los riesgos identificados en la matriz de riesgos y hasta el momento no se han materializado.

[5] Se entiende por glosa los valores que pueden ser sumados o disminuidos de la cuota pactada, el cual deberá ser justificado

2.8 Adiciones, prórrogas o modificaciones[6]: N/A

Número de Acta	Valor Adicionado	Plazo Prorrogado	Tipo de Modificación (señalar con una X)	
			Adición (valor)	
			Adición y prorroga (valor y tiempo)	
			Prórroga (tiempo)	
			Modificación (cualquier otra que no implica valor o tiempo)	

2.9 Observaciones administrativas, técnicas, jurídicas, financieras y contables[7]

Se solicita por parte del Secretario de Despacho y supervisor del contrato al Asociado HOGAR AMIGO FIEL por medio de oficio de fecha 11 de agosto de 2020, autorización expresa con el fin de prorrogar por un (1) mes más el termino de ejecución del convenio quedando entonces como plazo definitivo estimado para la ejecución del objeto contractual de cinco (5) meses y adicionar la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS ML ($ 36.517.208), del convenio de asociación N° ENV-15-25-0721-20; lo anterior con el fin de garantizar una atención continua a la población de caninos y felinos rescatados por el Municipio de Envigado.

Que a través de oficio de fecha 12 de agosto de 2020, el Asociado la Corporación Amigo Fiel, manifiesta de manera expresa estar de acuerdo con la solicitud realizada por la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario el día 11 de agosto de 2020, referente a la prórroga del convenio por un (1) mes más y la adición en dinero por la suma de ($36.517.208); lo anterior con fundamento en la necesidad de continuar realizando sus labores de atención, protección y manutención a la fauna domestica de la calle y/o en estado vulnerable que han sido rescatados y decomisados y que por tanto se encuentran en custodia del Municipio de Envigado.

2.10 Concepto de supervisión:

Que con el fin de garantizar una atención continua a la población de caninos y felinos rescatados por el Municipio de Envigado a través de su Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario y continuando aunando esfuerzos humanos, administrativos, técnicos y logísticos, para brindar atención, protección y manutención a la fauna domestica de la calle y/o en estado vulnerable que han sido rescatados y decomisados con la CORPORACIÒN AMIGO FIEL, se recomienda por parte de la supervisión prorrogar por un (1) mes más el termino de ejecución del convenio de asociación N° ENV-15-25-0721-20, quedando entonces como plazo definitivo estimado para la ejecución del objeto contractual de cinco (5) meses y adicionar la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS ML ($ 36.517.208).

---

[6] Se deberá señalar si se han realizado adiciones, prórrogas o modificaciones al contrato/convenio, establecer el N° del acta, la fecha y las novedades en caso que aplique.

[7] Se podrán relacionar observaciones adicionales de acuerdo a la Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado de Colombia Compra Eficiente.

2.10.1 Requerimientos: A la fecha no se ha realizado ningún tipo de requerimiento por parte de la Supervisión al contratista.

2.10.2 Recibido a satisfacción: No se recibe ningún tipo de informe de gestión o de avance parcial por parte del Asociado ya que este informe de supervisión se realiza única y exclusivamente atendiendo a la necesidad de realizar una prorroga en tiempo y una adición en dinero para continuar prestando una atención continua a la población de caninos y felinos rescatados por el Municipio de Envigado.

3 Documentos anexos

- Certificado de pago de aportes a la seguridad social y parafiscal de fecha 06 de agosto de 2020, expedido por la Revisora Fiscal.
- Copia de la tarjeta profesional de la Revisora fiscal
- Copia de la Cedula de Ciudadanía de la Revisora Fiscal
- Certifica de vigencia expedido por la Junta Central de Contadores vigente.
- Solicitud de CDP para la adición
- CDP
- Aceptación expresa del asociado para la adición y prorroga

FIRMA

Juan Camilo Salazar Moreno
Profesional Universitario
Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario